



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

<i>Nombre del trámite o servicio:</i>	GESTIÓN DE APARATOS FUNCIONALES EN ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD
<i>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</i>	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) Callejón de la Herradura #69, Barrio San Nicolás, Zacualpan de Amilpas, Morelos Teléfono: 01731 35 74081 difzacualpan19.21@gmail.com
<i>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</i>	Trabajo Social Trabajadora Social.
<i>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?</i>	Unidad Básica de Rehabilitación (UBR) Callejón de la Herradura #69, Barrio San Nicolás, Zacualpan de Amilpas, Morelos Teléfono: 01731 35 74081 difzacualpan19.21@gmail.com Horario de atención: 9 a.m. a 4 p.m. Unidad Básica de Rehabilitación Tlacotepec Calle Plan de Ayala Teléfono 0173135 1704463 ubrtlaco1921@gmail.com Horario de atención: 9 a.m. a 4 p.m.
<i>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</i>	Personas con discapacidad motriz que requieran silla de ruedas, bastón, andadera, sillas tipo PCI o muletas. Personas con problemas visuales que requieran lentes graduados Adultos Mayores que necesiten placas dentales totales
<i>Medio de presentación del trámite o servicio.</i>	Presencial Vía correo electrónico Vía telefónica
<i>Horario de Atención al público.</i>	De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas
<i>Plazo oficial máximo de resolución</i>	Se resuelve dentro de un plazo de 6 a 12 meses dependiendo de la planificación de la Beneficencia Pública o Cree del SMDIF Estatales
<i>Vigencia.</i>	Un año calendario a partir de la fecha de expedición.
<i>Ante el silencio de la autoridad aplica</i>	Afirmativa ficta

Requisitos y documentos anexos que se requieren

No.		Original	Copia
1	Credencial de elector (IFE-INE)	0	1
2	Comprobante de domicilio reciente	0	1
3	CURP	0	1
4	Valoración médica expedida por el especialista en rehabilitación	1	1
5	Dos fotografías tamaño infantil actuales	2	0

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:



Trámite gratuito

Trámite gratuito

Observaciones Adicionales:

El solicitante deberá llenar un estudio socioeconómico, con firmas y huellas digitales. En caso de que el interesado no pueda trasladarse a las oficinas del SMDIF, la Trabajadora Social deberá acudir personalmente a domicilio para recabar las firmas y huellas necesarias.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

- Realizar la solicitud por lo menos dos semanas previas a la fecha del cierre de la convocatoria del mes de enero y julio de cada año, o previo a la fecha de entrega de expedientes solicitados por la Beneficencia Pública o CREE Estatales y Nacionales
- Asistir a cita con el especialista en rehabilitación física, previa cita
- Contar con póliza de Seguro Popular vigente o constancia de no contar con IMSS o ISSSTE
- Llenado correcto de expediente
- Aprobación de las solicitudes por parte de las instituciones arriba mencionadas

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Ley Nacional de Atención a personas con discapacidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2005, fundamento en el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Rehabilitación agosto 2012.

Manual de Políticas y Procedimientos DIF Morelos

Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad del SNDIF

Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos

Reglamento Interno del Sistema DIF Morelos

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría del Ayuntamiento Municipal: Calle Constitución #1, Colonia Centro, Zacualpan de Amilpas, Morelos.

C. P. 62890, teléfono: 0173135 74005. Horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Correo electrónico: contraloriazacualpan@outlook.com

NOTA IMPORTANTE:

De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".

• *De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.*

• *En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido..*